



Programa de Promoción y Fomento de la Radiodifusión Comunitaria e Indígena



✦ ¿Qué es una concesión para uso social, comunitaria o indígena y para qué sirve?

Es un documento legal, otorgado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), que permite prestar servicios, como radio y televisión, en una localidad o varias del país.

Las concesiones para uso social, comunitario o indígena se diferencian de las comerciales porque sus actividades no se realizan con fines de lucro, sino con fines culturales, científicos, educativos o de promoción, desarrollo y preservación de la identidad, así como de los vínculos entre la población, contribuir en las transmisión de los valores de las comunidades indígenas, sus lenguas, cultura y tradiciones.

✦ ¿Cuándo y cómo se puede solicitar una concesión para uso social, comunitario o indígena?

Cada año, mediante el Programa Anual de Bandas de Frecuencias (PABF), el IFT da a conocer las frecuencias que podrán asignarse directamente para concesiones sociales, comunitarias o indígenas.

El PABF también establece los plazos en que los interesados en obtener concesiones de este tipo deben enviar al IFT su solicitud. Para 2019, se fijaron los siguientes periodos:

PLAZOS	SERVICIO	SOLICITANTES DE LOS ESTADOS
Del 6 al 17 de mayo de 2019	TV abierta	Chihuahua, Ciudad de México, Jalisco, Estado de México, Michoacán.
	Radio FM	Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca
	Radio AM	Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Michoacán y Puebla.
30 de septiembre al 11 de octubre de 2019	TV abierta	Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.
	Radio FM	Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán, Zacatecas.
	Radio AM	Veracruz.

✦ ¿Qué requisitos deben cumplir los interesados en una concesión social, comunitaria o indígena?

Los interesados deberán cumplir con lo que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) en su artículo 85, que indica que su solicitud deberá tener, al menos, la siguiente información:

1. Nombre y domicilio del solicitante
2. Los servicios que desea prestar
3. Justificación del uso social, comunitario o indígena de la concesión
4. Las especificaciones técnicas del proyecto
5. Los programas y compromisos de cobertura y calidad
6. El proyecto a desarrollar, acorde a las características de la concesión que se pretende obtener
7. La documentación que acredite su capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, así como la fuente de sus recursos financieros para el desarrollo y operación del proyecto.
8. Tratándose de solicitudes de concesión de uso social comunitarias, se deberá acreditar que el solicitante se encuentra constituido en una asociación civil sin fines de lucro. Para las concesiones sociales indígenas se pueden otorgar a los pueblos o comunidades.





✦ ¿Qué hace el IFT para promover el otorgamiento de concesiones sociales, comunitarias o indígenas?

La Ley LFTR señala que el IFT facilitará el otorgamiento de concesiones a pueblos indígenas para que trasmitan en sus lenguas originarias, en especial, en aquellos lugares donde no existan concesiones, y promoverá que las concesiones de uso social indígenas, coadyuven a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

En ese sentido, dentro de su Programa Anual de Trabajo 2019, el IFT contempló un Programa de promoción y fomento de la radiodifusión comunitaria e indígena, el cual tiene como objetivo el incentivar a que, a nivel nacional, las comunidades y pueblos indígenas se alleguen de un medio de modo propio de comunicación.

Adicionalmente, en el PBF de cada año, se incorpora un segmento de reserva de las siguientes bandas de frecuencias para concesiones de radiodifusión sonora de uso social comunitarias e indígenas:

- a) FM: 106-108 MHz y b) AM: 1605-1705 kHz

Los interesados en obtener una concesión de radiodifusión sonora para uso social comunitario o para uso social indígena, para cualquier localidad del país, podrán presentar la solicitud correspondiente dentro de los plazos previstos expresamente para ello en el numeral 3.4 del presente.

Por otra parte, el Instituto propuso que en la Ley Federal de Derechos no existieran cobros por el trámite para obtener una concesión comunitaria o indígena.

✦ ¿Cómo funcionará el Programa?

El IFT visitará diversas localidades del país con el objetivo de, en una primera etapa, brindar acompañamiento y asesoría técnica y jurídica sobre cómo solicitar una concesión para uso social, comunitario o indígena, entre los cuales están:

- Marco jurídico de una concesión (derechos y obligaciones)
- Requisitos y como deben acreditarlos
- Qué significa recibir un título de concesión transmisiones.

En la segunda etapa, se recibirán las solicitudes y documentación, con lo cual se facilita la entrega de los mismos, pues los interesados no tendrán que acudir a las oficinas del IFT en la Ciudad de México.

✦ ¿Dónde y cuándo se realizarán las asesorías y recepción de documentos?

Personal del IFT dará las asesorías en Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), ubicados en diferentes Estados de la República, de acuerdo con el siguiente calendario:

ACTIVIDAD	ESTADO	LOCALIDAD	FECHAS DE ETAPA DE ASESORÍA	HORARIO
Asesoría	Campeche	Xpujil	23 al 24 de abril de 2019	9 a 18:30 hrs
	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	24 al 25 de abril de 2019	
	Oaxaca	Oaxaca Centro	25 al 26 de abril de 2019	
	Michoacán	Pátzcuaro	29 al 30 de abril de 2019	
Recepción de solicitudes	Campeche	Xpujil	6 al 17 de mayo de 2019	
	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez		
	Oaxaca	Oaxaca Centro		
	Michoacán	Pátzcuaro		





✦ ¿Cuántas estaciones de radio operan en los estados que visitaremos?

ESTADO	COMERCIALES	PÚBLICAS	SOCIALES		
Campeche	22	5	1	-	-
Chiapas	40	21	15	-	1
Michoacán	70	18	14	17	1
Oaxaca	53	42	8	18	4

(Información al 8 de abril de 2019)
Fuente: Registro Público de Concesiones IFT

✦ ¿En qué localidades están las frecuencias que se incluyeron en el PABF 2019 para los estados que visitaremos del 23 de abril al 17 de mayo?

SERVICIO	LOCALIDAD(ES) PRINCIPAL(ES) A SERVIR	ESTADO
Radio FM	Ciudad del Carmen	Campeche
	Escárcega	Campeche
	Isla Aguada	Campeche
	Nuevo Pénjamo	Campeche
	San Francisco de Campeche	Campeche
	Benemérito de las Américas	Chiapas
	Matías Romero Avendaño y Santa María Petapa	Oaxaca
	Río Grande o Piedra Parada	Oaxaca
	Salina Cruz	Oaxaca
	San Juan Bautista Tuxtepec y Buenavista Río Tonto	Oaxaca
	Santa María Huatulco	Oaxaca
	Santiago Pinotepa Nacional	Oaxaca
	Tataltepec de Valdés	Oaxaca
Radio AM	Ciudad Lázaro Cárdenas	Michoacán
TV abierta	Zinapécuaro de Figueroa	Michoacán
	Paracho de Verduzco y Tecario	Michoacán
	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Oaxaca

✦ ¿Dónde puedo encontrar más información?

<http://concesionesradio.ift.org.mx/>
Correo: sergio.fernandez@ift.org.mx
Teléfono: 5015 2783

